

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 17 SEP 2020

Ref. 2019-01065.

Atendiendo la solicitud que precede, revisadas las diligencias de notificación aportada por la parte demandante a folios 18 al 24 C-1, se observó que el citatorio no cumple las exigencias contempladas en el artículo 291 del C.G.P., como quiera que la dirección del Juzgado se indicó de manera errónea. Tenga en cuenta el memorialista que esta Sede Judicial se encuentra ubicada en la Calle 11 N° 9-28/30, Edificio Virrey Solis, Torre Sur, piso 5º, y no como allí se señaló.

Así, se insta al extremo demandante para que acredite el diligenciamiento de las diligencias de notificación de la demandada conforme lo dispone el canon 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por	anotación en el ESTADO No
hoy <u>17 SET. 2020</u>	
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

z.k.

100

0

100

0